

sos 870.01 «Remanente de Tesorería no afectado», por importe de 100.000.000 de pesetas.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.

RAMÓN LUIS VALCÁRCEL SISO,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 260, de 10 de noviembre de 1997; corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 272, de 24 de noviembre de 1997)

9341 *LEY 9/1997, de 10 de noviembre, de suplemento de crédito para necesidades de gasto extraordinario de las Consejerías de Presidencia, Economía y Hacienda, Política Territorial y Obras Públicas, Cultura y Educación y Sanidad y Política Social.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 9/1997, de 10 de noviembre, «de suplemento de crédito para necesidades de gasto extraordinario de las Consejerías de Presidencia, Economía y Hacienda, Política Territorial y Obras Públicas, Cultura y Educación y Sanidad y Política Social».

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Presidencia, a través de las Direcciones Generales de Administración Local, de Comunicación y de Juventud y Deportes, manifiesta que:

El Ministerio para las Administraciones Públicas comunicaba, en escrito de fecha 19 de junio de 1997, la ampliación de la aportación de los fondos estructurales en el Programa Operativo Local Objetivo 1, como consecuencia de la variación del valor de la peseta frente al ecu, produciéndose una nueva ayuda comunitaria por importe de 153.130.000 pesetas, que debe ser financiado de la siguiente forma:

FEDER: 107.191.000 pesetas.

Comunidad Autónoma: 23.512.886 pesetas.

Ayuntamientos: 22.426.114 pesetas.

Por ello, se solicita un suplemento de crédito por importe de 23.512.886 pesetas en el Programa 443B «Plan de Cooperación Local».

La Dirección General de Deportes solicita un suplemento de crédito por importe de 70.000.000 de pesetas que se fundamenta en la necesidad de las siguientes actuaciones: De apoyo a la colaboración de acontecimientos deportivos de interés, de apoyo al deporte de elite y las propias de la Dirección General de Deportes.

A su vez, la Dirección General de Comunicación manifiesta que la empresa pública Onda Regional de Murcia

presenta un déficit en los conceptos presupuestarios de 1997, como consecuencia de la rectificación a la baja de la que fue objeto su presupuesto, solicitando un suplemento de crédito por importe de 60.000.000 de pesetas, con el fin de paliar dicho déficit.

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda indica que en relación al contrato suscrito con «Telefónica de España, Sociedad Anónima», relativo a «Implantación de una Red Corporativa de Comunicaciones de Banda Ancha para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», se ha propuesto por los Directores técnicos del mismo una serie de modificaciones y ampliaciones que se consideran necesario introducir, precisando para ello un suplemento por importe de 41.143.260 pesetas.

Igualmente, la Dirección General de Patrimonio solicita un suplemento por importe de 14.000.000 de pesetas que se precisan para hacer frente a la liquidación de la obra de Construcción del pabellón geropsiquiátrico.

La Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda manifiesta la necesidad de contratar los servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General en la realización de una auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 1997 del organismo pagador de los gastos del FEOGA y en la realización de controles de subvenciones, para lo cual solicita un suplemento de 30.400.000 pesetas.

La Dirección General de Informática, con el fin de ir adaptando sus instalaciones a las necesidades derivadas de los nuevos servicios que viene prestando, solicita un suplemento por importe de 60.000.000 de pesetas.

La Dirección General de Cultura pone de manifiesto que la puesta en marcha de la Biblioteca Pública Regional ha originado una serie de gastos corrientes que han superado las previsiones iniciales, originando un déficit estimado de 20.820.000 pesetas, en el capítulo II de su programa, por lo que solicita un suplemento por la cantidad indicada con el fin de que no se vean afectados los servicios que presta la Biblioteca Regional.

La Dirección General de Educación expone que en el Programa Regional de Educación de Personas Adultas que se efectúa en colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, mediante un Convenio General de Cooperación, la aportación de la Comunidad Autónoma a dicho Convenio debía de ser de 172.615.000 pesetas, siendo preciso un suplemento de crédito por importe de 35.000.000 de pesetas para conseguir la financiación de la aportación de esta Comunidad al Convenio mencionado.

La Dirección General de Cultura solicita un suplemento de crédito por importe global de 40.000.000 de pesetas para la realización con carácter de urgencia de dos obras en inmuebles considerados como Bienes de Interés Cultural, como son el Casino de Murcia, por importe de 20.000.000 de pesetas, y la Iglesia de la Asunción de Moratalla, por importe de 5.000.000 de pesetas, así como para atender las necesidades económicas del Programa 455A para el desarrollo de acciones culturales, por importe de 15.000.000 de pesetas.

Por su parte, la Dirección General de Universidades indica:

Las nuevas titulaciones puestas en marcha por la Universidad de Murcia el pasado curso y autorizadas por el Gobierno regional suponen una expansión de la Universidad murciana en el campo de las áreas tecnológicas, de ahí su casi exclusiva incidencia en el Campus de Cartagena, germen de la futura Universidad Politécnica de la Región. La oferta de estas titulaciones incrementa el número de alumnos y las tareas docentes, de ahí la necesidad de contratar nuevo profesorado y personas de administración y servicios para esta gestión. En con-

secuencia, se hace necesario redotar la partida «A la Universidad de Murcia. Nuevas Titulaciones. Campus de Cartagena», con 114.500.000 pesetas.

Con el fin de conseguir una mejora de la calidad de la docencia y de la investigación en esta Universidad se hace preciso realizar un conjunto de inversiones complementarias a los programas cofinanciados por la Unión Europea, con el objetivo de incidir de manera exclusiva en el Campus de Cartagena, y poder hacer frente a la adaptación de espacios y dotaciones necesarias para la ampliación de la Biblioteca General de aquel Campus, con lo que, complementariamente, se mejoraría la operatividad de otros espacios docentes del Campus de Cartagena. Para este fin se hace preciso redotar la partida «Infraestructuras y Nuevas Titulaciones. Campus Cartagena», con 20.000.000 de pesetas.

El Programa de mejora de calidad universitaria constituye una preocupación básica, ya que permite la mejora de la infraestructura de centros y departamentos, la mejora de la calidad de las clases prácticas y el entorno de trabajo de alumnos y profesores, al tiempo que permite la adaptación de espacios y la supresión de barreras arquitectónicas que impidan el desarrollo del principio de igualdad de oportunidades. A tal efecto, se precisa redotar la partida «Programa mejora calidad universitaria» con 118.100.000 pesetas.

La Consejería de Sanidad y Política Social, a la vista del informe recibido del Servicio Murciano de Salud al que se acompaña la cuenta de explotación y el informe de auditoría efectuado a su gestión del ejercicio 1996, solicita un suplemento de crédito por importe de 592.307.231 pesetas, para hacer frente a las pérdidas obtenidas en dicho período.

Igualmente, dicha Consejería solicita un suplemento de crédito por importe de 120.000.000 de pesetas, cantidad que precisa para cumplimentar el «Programa de intervención especial enfermedad meningocócica», que importa 188.306.600 pesetas.

La financiación del suplemento de crédito expuesto se realizará con cargo al remanente de tesorería no afectado y con las minoraciones propuestas en partidas financiadas con Fondos Propios.

En base a lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo primero.

Se autoriza un suplemento de crédito por importe de 1.359.770.491 pesetas, a consignar en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Partida 11.04.443B.767.
Concepto: Programa Operativo Local Ay. menos 50.000.
Importe: 23.512.886 pesetas.
- Partida 11.06.112B.440.
Concepto: A Onda Regional.
Importe: 60.000.000 de pesetas.
- Partida 11.05.457A.649.
Concepto: Otro inmovilizado inmaterial.
Importe: 70.000.000 de pesetas.
- Partida 13.07.611B.627.
Concepto: Equipos informáticos.
Importe: 60.000.000 de pesetas.
- Partida 13.04.612E.602.
Concepto: Edificios y otras construcciones.
Importe: 55.143.260 pesetas.
- Partida 13.06.612C.227.06.
Concepto: Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 30.400.000 pesetas.

Partida: 15.02.452A.212.
Concepto: Edificios y otras construcciones.
Importe: 450.000 pesetas.

Partida: 15.02.452A.221.000.
Concepto: Energía eléctrica.
Importe: 13.000.000 de pesetas.

Partida: 15.02.452A.221.01.
Concepto: Agua.
Importe: 120.000 pesetas.

Partida: 15.02.452A.221.03.
Concepto: Combustible.
Importe: 1.400.000 pesetas.

Partida 15.02.452A.221.04.
Concepto: Vestuario.
Importe: 400.000 pesetas.

Partida 15.02.452A.221.09.
Concepto: Otros suministros.
Importe: 1.000.000 de pesetas.

Partida 15.02.452A.222.00.
Concepto: Telefónicas.
Importe: 2.800.000 pesetas.

Partida 15.02.452A.222.01.
Concepto: Postales y telegráficas.
Importe: 150.000 pesetas.

Partida 15.02.452A.223.
Concepto: Transportes.
Importe: 1.300.000 pesetas.

Partida 15.02.452A.227.03.
Concepto: Postales.
Importe: 200.000 pesetas.

Partida 15.02.458A.612.
Concepto: Edificios y otras construcciones.
Importe: 25.000.000 de pesetas.

Partida: 15.02.455A.649.
Concepto: Otro inmovilizado inmaterial.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

Partida: 15.03.421A.460.
Concepto: Educación de adultos.
Importe: 35.000.000 de pesetas.

Partida: 15.04.421B.446.
Concepto: A la Universidad de Murcia. Nuevas titulaciones.
Importe: 114.500.000 pesetas.

Partida: 15.04.421B.748.
Concepto: Infr. y nuevas titulaciones Campus Cartagena.
Importe: 20.000.000 de pesetas.

Partida: 15.04.421B.749.
Concepto: Programa mejora calidad universitaria.
Importe: 118.100.000 pesetas.

Partida: 18.01.411A.445.
Concepto: Al Servicio Murciano de Salud.
Importe: 592.307.231 pesetas.

Partida: 18.02.413B.649.
Concepto: Otro inmovilizado inmaterial.
Importe: 120.000.000 de pesetas.

Total: 1.359.783.377 pesetas.

Artículo segundo.

El origen de los recursos que han de financiar este suplemento de crédito será por una parte con cargo al concepto de ingresos 870.01 «Remanente de Tesorería no afectado» por un importe de 1.298.471.089

pesetas, financiándose el resto, por importe de 61.312.288 pesetas de menores gastos de retenciones de crédito procedentes de partidas del capítulo VI del Presupuesto de Gastos vigente de la Comunidad Autónoma, según anexo.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.

RAMÓN LUIS VALCÁRCEL SISO,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 260, de 10 de noviembre de 1997)

ANEXO

Relación de documentos RT disponibles para suplemento de crédito

Partida presupuestaria 11.03.126G.627.
Referencia: 33450.08/97.
Importe: 189.125 pesetas.

Partida presupuestaria 11.05.323A.649.
Referencia: 33443.01/97.
Importe: 748.000 pesetas.

Partida presupuestaria 11.05.323A.649
Referencia: 33447.05/97.
Importe: 19.445 pesetas.

Partida presupuestaria 11.05.323A.649.
Referencia: 33433.14/97.
Importe: 27.730 pesetas.

Partida presupuestaria 11.05.323A.649.
Referencia: 33448.06/97.
Importe: 11.900 pesetas.

Partida presupuestaria 13.01.611A.640.
Referencia: 36548.01/97.
Importe: 3.910.000 pesetas.

Partida presupuestaria 13.04.612E.621.
Referencia: 16701.03/97.
Importe: 7.671.881 pesetas.

Partida presupuestaria 13.04.612E.621.
Referencia: 31589.10/97.
Importe: 39.241.072 pesetas.

Partida presupuestaria 14.02.431B.649.
Referencia: 42112.22/97.
Importe: 9.493.135 pesetas.

Total: 61.312.288 pesetas.